



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 609/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Artículo 10.- Asignación para publicaciones indexadas, investigaciones y becas académicas.- La Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad."

Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Art. 68 .- Finalidad.- El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad."

Que, con resoluciones N° 122/2016, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 21 de marzo de 2016, concedió aprobación a varios proyectos de investigación resultado de la convocatoria para presentación de proyectos de investigación año 2016 Primera Fase.

Que, con oficio N°UTMACH-CI-2017-0674-OF, de fecha 18 de octubre de 2017, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, PhD Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resolución N°122/2016, se aprobaron los proyectos de investigación 2016 (primera fase) en correspondencia a lo establecido en el Proyecto de Reingeniería de la Investigación. Luego de la revisión realizada a los proyectos se evidencia que los objetivos propuestos se complementaron, lográndose al menos una publicación relacionada con el tema de estudio e indexada en bases de datos reconocidas internacionalmente. En tal sentido y pone a consideración el Informe Final de cierre de un proyecto de investigación, con la finalidad de que se otorgue el tratamiento respectivo por Consejo Universitario.

